



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0827-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 378-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL fecha 19 de setiembre del 2023 del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, Informe N°1691-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 20 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 2240-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 20 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 2530-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Informe N° 981-2023-MDNCH-GPP de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL "II EMPADRONAMIENTO - 2023 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

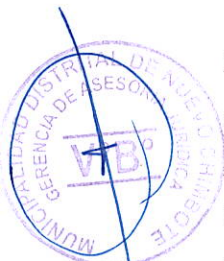
N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 378-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL fecha 19 de setiembre del 2023, remite el Plan de Trabajo del "II Empadronamiento - 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote" para su aprobación;

Que, asimismo, indica que la finalidad del referido Plan, es efectuar el II Empadronamiento de este año, a fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para Ejecución del Programa del Vaso de Leche, que dispone que "(...) las municipalidades (...) efectuaran el empadronamiento para determinar la población objetivo del Programa e información semestralmente, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del plazo legal previsto, lo cual es sujeto a supervisión por parte del Órgano de Control Institucional;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través del Informe N°1691-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 20 de setiembre del 2023, hace de conocimiento el Plan de Trabajo del "II Empadronamiento - 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote" elaborado por el Jefe de Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, en cumplimiento con el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 27470, a fin de empadronar a potenciales beneficiarios que se encuentran en las zonas rural y urbana del Distrito de Nuevo Chimbote. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con Informe N° 2240-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 20.09.2023, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del "II Empadronamiento - 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote";

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 981-2023-MDNCH-GPP de fecha 27 de setiembre del 2023, hace de conocimiento el Informe N° 2530-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 27.09.2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, en el cual indica que sí existe disponibilidad presupuestal para del Plan de Trabajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

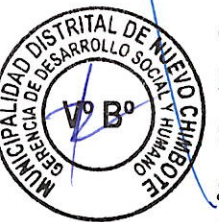
del "II Empadronamiento – 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", por el importe de S/1,680.00 soles;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo del "II Empadronamiento – 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote" y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 644-2023-MDNCH-GAJ de fecha 29 de setiembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del "II Empadronamiento – 2023 del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", el mismo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

se emitirá al amparo de lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N°27470 "Ley que establece normas complementarias para ejecución del Programa Vaso de Leche";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL "II EMPADRONAMIENTO - 2023 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", por el monto ascendente a S/1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

